

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto concediendo indulto general á los reos condenados por delitos cometidos con ocasión de huelgas de obreros.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden señalando el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes corriente.

**Administración central:**

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

*Ministerio de la Guerra.*—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de sargentos en activo y licenciados de todas clases, significados para los destinos que se expresan.

*Banco de España.*—Su situación en 14 del actual.

**Administración provincial:**

*Ministerio de Instrucción pública.*—Vacantes de Ayudantías gratuitas en los Institutos de Salamanca y Cáceres.

*Junta administrativa del arsenal del Ferrol.*—Subasta de suministro de lonas y tejidos.

*Junta de obras del puerto de Valencia.*—Subasta de las del ensanche del dique de Poniente.

*Escuela Superior de Industrias de Béjar.*—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante meritorio.

**Administración de justicia:**

Edictos judiciales.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde el momento en que el actual Gobierno tuvo la honra de ser llamado á los Consejos de V. M., comprendió entre sus propósitos de realización más inmediata el de someter á su Real aprobación un indulto general para los delitos cometidos con ocasión de las huelgas de obreros, medida siempre grata á los sentimientos de clemencia de V. M.

Deseaba el Gobierno, además, contribuir de este modo á suavizar las relaciones entre el capital y el trabajo y á facilitar procedimientos de concordia que se propone llevar á la práctica en el más breve plazo posible.

Tal propósito, no obstante, fué contenido por la actitud de algunas Asociaciones que en diversas localidades intentaron la huelga general para exigir la libertad de los obreros presos por actos que los Tribunales habían calificado de delitos.

El movimiento sedicioso, disfrazado con el falso nombre de huelga, ha sido objeto de proceso criminal dondequiera que se inició.

Mas la perturbación ya pasada, y, justo es declararlo, desoída por la gran masa de obreros sensatos, que veían en ella antes un obstáculo que un medio para el logro de sus deseos, vuelve el Gobierno á sus primeros designios de perdón y olvido, teniendo mucha cuenta, sin embargo, con no incluir en la generosa resolución de V. M. á los que para obtenerla no vacilaron en apelar á recursos de violencia ó amenaza, que no es posible, sin menoscabo del principio de autoridad, dejar impunes.

En este sentido, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 12 de Agosto de 1903.

SEÑOR:

Á L. R. P. de V. M.,

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto general de las penas impuestas á los reos condenados por delitos cometidos con ocasión de huelgas de obreros, anteriores á la fecha del presente Decreto.

Art. 2.º Se exceptúan del indulto las penas impuestas por delitos de sedición, asesinato, homicidio, robo é incendio.

Art. 3.º El Ministerio Fiscal desistirá de las acciones entabladas ó que deban entablarse en persecución de los delitos á que se refiere el art. 1.º, con la excepción de que se hace mérito en el artículo anterior.

Art. 4.º Los Tribunales y Jueces de instrucción quedan encargados de la aplicación de este indulto, remitiendo á este Ministerio relación nominal de los reos á quienes se haya aplicado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 22 de Febrero del año próximo pasado;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 36,80 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Agosto corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1903.

BESADA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Dirección de Hidrografía.

GRUPO 107.—27 JULIO 1903

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR DEL NORTE

## Alemania.

Isla de la Frisa Oriental.—Proyecto de modificación de la luz de la isla Amrum.

*Nachrichten für Seefahrer núm. 25/1.292. Berlín, 1903*

Núm. 444, 1903.—En el corriente mes de Julio, probablemente empezarán los trabajos que tenían por objeto cambiar el distintivo de la luz de la isla Amrum. La luz actual se transformará en una luz de grupos, de tres destellos blancos en 10 segundos con intervalos de 17,5 segundos entre los grupos.

Mientras duran los trabajos podrán producirse irregularidades en la emisión de la luz.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 512.

## MAR ROJO

## Bahía de Suez.

Roca Kalaa el Kebira (Kal-ah-Kebireh).—Proyecto de modificación del alumbrado.

*Avis aux Navigateurs núm. 174/1058. París, 1903.*

Núm. 445, 1903.—Están en construcción unas valizas luminosas en las orillas N., S. y W. de la roca Kalaa el Kebira, de la bahía de Suez.

Estas valizas se terminarán hacia el mes de Septiembre de 1903 y la valiza luminosa actual se suprimirá.

Se darán en tiempo oportuno los avisos complementarios precisos.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 76.

## OCÉANO ÍNDICO

## Isla de Madagascar.

Tamatave.—Datos sobre el alumbrado y avalizamiento.

*Avis aux Navigateurs núm 172/1.045. París, 1903.*

Núm. 446, 1903.—La luz de la valiza de la cabeza de Amiot no puede permanecer encendida mucho tiempo. No podrá, por lo tanto, contarse con el funcionamiento regular de esta luz. Una de las marcas de Salazamay ha sido destruída por el ciclón del día 22 de Marzo de 1903.

El reemplazo de esta marca por otra que se ha de construir de hierro, está en proyecto.

Cuaderno de Faros núm. 8, págs. 60 y 62.

Isla de Santa María.—Funcionamiento defectuoso del faro de Blevec.

*Avis aux Navigateurs núm 172/1.046. París, 1903.*

Núm. 447, 1903.—El funcionamiento de la luz de Blevec deja que desear.

Esta luz puede permanecer durante la noche apagada á ratos.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 60.

El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

RELACION NOMINAL DE LOS SARGENTOS EN ACTIVO Y LICENCIADOS DE TODAS CLASES QUE HAN SIDO SIGNIFICADOS PARA LOS DESTINOS QUE SE EXPRESAN, POR HABER RESULTADO CON MÁS AÑOS DE SERVICIOS Y MEJORES CONDICIONES QUE LOS DEMÁS ASPIRANTES QUE LOS SOLICITABAN.

Número de ord. dep.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pescetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	
							Edad	Servicio
1	Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Granada.	Ministerio de la Gobernación.	Agente de primera clase.	1.000	Sargento	Rafael Seirullo Ferris	34	9
2	Idem.—Idem de Barcelona.	Idem.	Idem de segunda.	1.000	Idem.	Felipe Mota Martín	28	8
3	Ayuntamiento de Sevilla.	Capitanía general de Andalucía	Brigada de la Guardia municipal	1.480	Idem.	José Pablos Valdés	34	16
4	Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Alicante.—Ateoy	Ministerio de la Gobernación	Agente de segunda clase.	750	Idem.	Salomón San Juan Lecumberri	43	6
5	Idem.—Idem de Cádiz.	Idem.	Idem.	750	Soldado.	Manuel Domínguez Taboas	43	6
6	Idem.—Idem de id.—Jerez.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Antonio García Soler	34	5
7	Idem.—Idem de Castellón.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Juan Jiménez Rodríguez	30	6
8	Idem.—Idem de Granada.	Idem.	Idem.	750	Cabo primero.	Vicente Barberí Ruiz	36	2
9	Idem.—Idem de Guipúzcoa.	Idem.	Idem.	750	Cabo.	José Morilla Regueuelo	34	4
10	Idem.—Idem de id.—Irún.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Vicente Terroba Montalvo	30	6
11	Idem.—Idem de Huelva.	Idem.	Idem.	750	Soldado.	Juan Hernández Arnal	32	8
12	Idem.—Idem de Jaén.—Linares.	Idem.	Idem.	750	Sargento	Faustino López Fonseca	33	6
13	Idem.—Idem de Málaga.	Idem.	Idem.	750	Cabo primero.	Antonio Camino Garfias	33	7
14	Idem.—Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	750	Soldado.	Manuel Rengel Silvera	31	6
15	Idem.—Idem de id.—Cartagena.	Idem.	Idem.	750	Idem.	José Parguina López	41	4
16	Idem.—Idem de Santander.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Nicolás Romero Molinero	29	5
17	Idem.—Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	750	Cabo.	Diego Marín Cuenca	36	4
18	Idem.—Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Manuel Moreno Alcobá	34	2
19	Dirección general de Correos.—Balears.—Pollensa.	Idem.	Idem.	500	Sargento	Miguel Bernal Garrigós	36	7
20	Idem.—Cáceres.—Jarandilla á Garganta de Odra	Idem.	Idem.	500	Soldado.	Pedro Lajara Pérez	39	13
21	Idem.—Córdoba.—Pueblo Nuevo.	Idem.	Idem.	250	Idem.	Gines Martínez Espejo	36	13
22	Idem.—Coruña.—Subalterna del Ferrol.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Trinidad Mortiana Martínez	42	12
23	Idem.—Granada.—Ilorra á la estación férrea.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Juan Benavides Baltrán	33	3
24	Idem.—Jaén.—Castellar de Santisteban.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Francisco Martínez Gómez	32	7
25	Idem.—Lérida.—Floresta.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Dimas Calleja Rubio	30	7
26	Idem.—Logroño.—Bobadilla á Tobía.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Fernando Mantecón Ortega	39	6
27	Idem.—Málaga.—Cártama.	Idem.	Idem.	750	Cabo primero.	Manuel Rubio Macías	34	13
28	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras.	Idem.	Idem.	400	Idem.	Francisco de la Plaza Juan	35	5
29	Ayuntamiento de Mombeltrán.—Ávila.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	Idem.	350	Soldado.	José Jurado Guerrero	40	16
30	Canal de Isabel II.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Antonio García Aguilar	32	15
31	Juzgado de primera instancia de Barco de Ávila.	Idem.	Idem.	825	Cabo primero.	Lorenzo Ruiz Pérez	36	3
32	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital.	Idem.	Idem.	825	Idem.	Juan Ramírez Molinos	39	2
33	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	825	Idem.	Joaquín Catalán Susó	39	2
34	Intendencia militar.—Edificios militares de Ciudad Real.	Idem.	Idem.	365	Sargento	Miguel Grimalt Alou	27	9
35	Ayuntamiento de Badajoz.—Matadero.	Idem.	Idem.	375	Idem.	Angel López Sanchez	39	6
36	Ayuntamiento de Algeciras.—Cádiz.	Idem.	Idem.	822	Idem.	Juan Pérez González	30	11
37	Idem de id.—Idem.	Capitanía general de Andalucía.	Idem.	998,75	Idem.	Federico Abella Seijo	29	7
38	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	821,25	Cabo.	Miguel Santaella Nieto	41	3
39	Idem de Caravaca.—Murcia.	Idem.	Idem.	821,25	Cabo.	Pedro Pedraza Luque	24	6
				821,25	Cabo.	Francisco Bolufer Salvador	32	3
				638,75	Soldado.	Lorenzo Corral Alvarez	29	6
				365	Sargento.	Francisco Fernández Pérez	35	6
				350	Idem.	Ambrosio Nieto Granada	33	6
				1 diaria	Soldado.	Venancio Bendito Calzada	37	4
				825	Sargento.	Alfredo de Diego Polvorinos	29	9
				825	Idem.	Joaquín López Robador	29	6
				825	Cabo.	Antonio López Bote	38	2
				480	Soldado.	Pedro Natural Exposito	32	6
				638,75	Cabo.	Juan Fernández González	30	6
				365	Sargento.	Luis Zapatero Fernández	51	9
				270	Cabo primero.	Sotero Palazuelos Estrada	53	5
				822	Sargento.	Juan Martín Pozuelo	52	6
				998,75	Idem.	Bernabé Muñoz Diaz	38	3
				821,25	Idem.	Juan Barrero Prieto	34	15
				821,25	Idem.	Antonio Colorado Dassoy	34	11
				821,25	Idem.	Domingo Genis Pedragosa	29	7
				821,25	Idem.	Agustín Ramos Rodríguez	37	10
				821,25	Idem.	Ricardo Facio Ramirez	33	2
				821,25	Idem.	Jesús Galbán Martínez	33	11
				821,25	Cabo primero.	Antonio Villa Albaneda	43	10
				821,25	Idem.	Francisco Fernández Rodríguez	36	4
				821,25	Cabo.	Manuel del Río Chaves	32	14
				821,25	Soldado.	Pedro Moreno Ros	51	19
				638,75	Idem.	Pedro Fernández y Martínez	51	19
				638,75	Sargento.	Juan Hernández Tudela	35	6
				638,75	Idem.	Miguel Esteve Navarro	28	6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Salamanca.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Salamanca 14 de Agosto de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Salamanca.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Salamanca 14 de Agosto de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los arts. 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Cáceres.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Salamanca 14 de Agosto de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los arts. 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Cáceres.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Salamanca 14 de Agosto de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

**Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.**  
Por acuerdo de esta Junta, se saca a pública subasta el suministro de las lonas y tejidos análogos que se necesitan en este Arsenal hasta el 31 de Diciembre de 1905, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia y en el Ministerio de Ma-

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad.....	Servicio..	Empleo...
40	Ayuntamiento de Caravaca.—Murcia.	Capitanía general de Valencia.	Policia urbana.	638,75	Cabo.	Francisco Cabrera Romero.	32	6	»
41	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Soldado.	Marcelino Sánchez Corredera.	55	23	»
42	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Pedro Sánchez Morenilla.	56	14	»
43	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Fernando Lidón Ruiz.	31	6	»
44	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	730	Idem.	Ricardo Rodrigo García.	30	5	»
45	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	730	Idem.	José Freire Lamas.	30	4	»
46	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547,50	Desiertos.				
47	Juzgado de primera instancia de Denia.—Alicante.	Idem.	Idem.	547,50	Idem.	Julio Roda Baso.	52	2	»
48	Ayuntamiento de Cehegín.—Murcia	Idem.	Idem.	385	Cabo primero.	Juan Bautista Escobar Chust.	48	8	5
49	Juzgado de primera instancia de Tarrasa.—Barcelona.	Idem.	Idem.	540	Sargento.	Juan Torres Portillo.	33	9	»
50	Intendencia militar.—Edificios militares de Fitero.—Navarra.	Capitanía general de Cataluña.	Idem.	547,50	Cabo.	Andrés Avelaneda Sánchez.	28	3	»
51	Diputación provincial de Logroño.—Monasterio de Suso en San Millán de Cogolla.	Capitanía general del Norte.	Idem.	547,50	Idem.	Acacio Mafeo Incognito.	43	3	»
52	Ayuntamiento de Fuenmayor.—Logroño.	Idem.	Idem.	547,50	Soldado.	José Martínez Román.	39	3	»
53	Diputación provincial de Burgos.	Idem.	Idem.	547,50	Idem.	Francisco Chafar Pastor.	28	8	7
54	Idem de Salamanca.—Casa cuna de Béjar.	Idem.	Idem.	540	Sargento.	Manuel Salas Seligrat.	27	8	6
55	Ayuntamiento de Orense.	Idem.	Idem.	0,75 diario.	Idem.				
56	Idem de Chantada.—Lugo.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	Vicente Bezares Aguado.	49	4	3
57	Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas.—Pontevedra.	Idem.	Idem.	638,77	Cabo primero.	Manuel Sánchez Carbajosa.	51	6	»
58	Ayuntamiento de Inca.	Idem.	Idem.	916	Sargento.	Manuel Martínez Alvarez.	29	11	7
59	Junta de Arbitrios.	Comandancia general de Melilla.	Idem.	825	Idem.	Manuel Nava Custodio.	29	10	8
			Idem.	485	Soldado.	Francisco López Teijeiro.	38	2	»
			Idem.	630	Cabo primero.	Tomás Sánchez Naveira.	38	2	»
			Idem.	630	Soldado.	Juan González Mosquera.	29	6	»
			Idem.	480	Sargento.	José Mariner Rendó.	30	4	2
			Idem.	480	Cabo primero.	Baldomero Perun Valencia.	37	3	»
			Idem.	530	Soldado.	Jaime Liabrés Mur.	48	15	»
			Idem.	530	Idem.	Guillermo Oliver Poll.	33	9	»
			Idem.	530	Idem.	Miguel Ripoll Serra.	32	5	»
			Idem.	720	Cabo primero.	Antonio Galindo Acosta.	47	3	»

NOTA

Las reclamaciones por error en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio, en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Agosto de 1903.



rina, y bajo los precios tipos que en los mismos pliegos se consignan.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en el citado Ministerio de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable española al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 3.500 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., con cédula de .... clase, núm. ...., en su nombre (ó á nombre de Don ....., para lo que se halla competentemente autorizado (la autorización para licitar á nombre de otro, debe acreditarse por medio de la competente escritura legalizada) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., núm. ...., de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de las lonas y tejidos análogos que se adquieran por el Arsenal de Ferrol hasta fin de Diciembre del año 1905, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida á los mismos (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 12 de Agosto de 1903.—El Secretario, Dimas Regalado. S

**Junta de obras del puerto de Valencia.**

ANUNCIO

Aprobado por Real orden de 30 de Abril último el proyecto de ensanche del dique de Poniente, y en virtud de las atribuciones concedidas á la Junta de obras del puerto de Valencia en el apartado 7.º del art. 3.º de su Reglamento general, aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1902, la Corporación ha señalado el día 10 de Octubre próximo, á las doce, para apertura de pliegos y la adjudicación en pública subasta de las indicadas obras de ensanche del dique de Poniente, cuyo presupuesto de contrata es de 151.221,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Valencia, ante los Vocales y Presidente nombrados por la Junta para realizar el acto, en el salón de sesiones de la Corporación, que es el de la Excm. Diputación provincial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la Junta.

Se admitirán proposiciones en dicha Secretaría en las horas hábiles de oficina, que son de nueve á catorce, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados por el licitador en el sobre, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.512,21 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento por separado que acredite haber realizado el depósito, según previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valencia 13 de Agosto de 1903.—El Presidente de la Junta, José Alberola.—El Secretario, Fsmael Rizo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de Agosto último en la (GACETA ó *Boletín oficial*) de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al ensanche del dique de Poniente del puerto de Valencia, servicio dependiente de la Junta de obras del citado puerto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del indicado ensanche con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.) S

**Escuela Superior de Industrias de Béjar.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante meritorio en esta Escuela, con destino á la clase de Algebra superior y Geometría Analítica.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Comisario regio, Director de esta Escuela, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintidós años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; debiendo los interesados acompañar á la instancia los documentos justificativos de los anteriores extremos y una relación justificada de sus méritos y servicios.

Béjar 11 de Agosto de 1903.—V.º B.º—El Director accidental, Marcelino Cagigal.—El Secretario, Miguel Muñoz Alonso.

**BANCO DE ESPAÑA**

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	14 Agosto de 1903.		8 de Agosto de 1903		PASIVO	14 Agosto de 1903.		8 de Agosto de 1903	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	365.416.287,67	365.195.490,57	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	502.467.609,35	502.512.158,38	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	37.568.031,80	37.599.507,38	Ganancias y pérdidas.....	7.186.036,19	6.679.233,62				
Corresponsales en pueblos.....	3.800.601,42	3.452.403,64	Realizadas.....	271.782,94	271.056,85				
Descuentos.....	700.000.000	700.000.000	No realizadas.....	1.646.949,375	1.652.587,400				
Idem comerciales.....	219.547.966,43	218.494.849,18	Billetes en circulación.....	613.113.435,61	607.745.258,73				
Cuentas de crédito.....	158.155.302,94	155.430.853,61	Cuentas corrientes.....	352.133,43	278.041,28				
Préstamos y créditos con garantía, Comerciales.....	110.375.717,26	114.057.915,53	Cuentas corrientes, oro.....	35.138.440,08	34.864.073,19				
Efectos á cobrar en el día.....	1.939.748,85	1.586.786,69	Depósitos en efectivo.....	60.329.844,22	50.403.562,40				
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	73.391.411,65	71.285.460,24				
Otros valores de Cartera.....	13.525.349,58	14.262.406,63	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	4.094.664,93	3.433.112,79				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261,25	369.250.261,25	Reservas sobre la Renta de Tabacos.....	11.722.286,07	8.508.819,33				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.454.987,69	4.418.135,36	Reservas de contribuciones.....	1.084.809,91	1.327.734,61				
Tesoro público por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	»	138.376,41	Reservas de contribuciones, oro.....	4.094.664,93	3.433.112,79				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	208.762,53	8.671,85	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	14.525.333,71	18.637.070,93				
Anticipo al Tesoro público, Ley de 14 de Julio de 1891.	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.472.561,55	»				
Bienes inmuebles.....	11.746.210,14	11.738.922,19	Tesoro público por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	»	»				
	2.660.726.836,91	2.660.416.738,57	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones de Aduanas.....	244.528,84	244.528,84				
			Diversas cuentas.....	15.850.192,78	18.611.434,21				
				2.660.726.836,91	2.660.416.738,57				

TIPOS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—P. el Gobernador, J. Morales.

330—X

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Audiencia provinciales.**

**CIUDAD REAL**

D. Manuel García de Viedma y Funes, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Roa Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María, viudo, natural y vecino de Ubeda, provincia de Jaén, jornalero; para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Tribunal á las resultas de la causa que se le sigue por el delito de hurto, y que hallándose preso en la cárcel de Almodóvar del Campo se fugó de ella en la madrugada del 20 de Noviembre último, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á todos los individuos de la policía judicial, que, de ser habido el mencionado procesado José Roa Rodríguez, le pongan á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital.

Dada en Ciudad Real á 5 de Agosto de 1903.—Manuel García de Viedma.—El Secretario, Valeriano Tohadez. JO—951

*Señas personales.*

Estatura regular, delgado, moreno, chato, pelo castaño, sin cicatrices ni señas particulares, y viste á estilo del país.

**PALENCIA**

D. Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Gumersindo Campal Martínez, hijo de Wenceslao y Josefa, de diecisiete años de edad, soltero, natural de San Julián de Bimenes, en el partido judicial de Pola de Siero, provincia de Oviedo, hojalatero, cuyas demás señas personales son: estatura baja, corpulencia proporcionada, pelo rubio, ojos castaños, color bueno, lampiño, vistiendo artesanalmente y cuyo paradero se ignora; para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ó se presente en la cárcel de esta ciudad para practicar diligencias en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la cual ha sido decretada su prisión por auto de este día, por no haber comparecido á la presencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la referida cárcel y á mi disposición del mencionado sujeto.

Dado en Palencia á 11 de Agosto de 1903.—Antonio María Argüelles. JO—952

**Juzgados de primera instancia.**

**ALHAMA**

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un burro de las señas que después se dirán, de la propiedad de Juan García Caballero, vecino de Chimeneas, el que desapareció en la madrugada del 3 de Julio último del sitio llamado Majada de la Alcaparra, perteneciente á Tajarja, término de Chimeneas, en donde se hallaba pastando.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicha caballería y de sus autores, y caso de ser habidos una y otros, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Alhama á 8 de Agosto de 1903.—Antonio Bellver. Por mandado de S. S., Ldo. Francisco Calvo. JO—953

*Señas del burro.*

Negro, entero, cerrado, alzada regular, con un desollón en el lado derecho de la tejuela y una perrillera de la jáquima, y el rabo quebrado como cuatro dedos de la punta del mismo.

**ALICANTE**

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de hurto contra Luis Benajez y Marco López, hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Valencia, vecino de Alicante, habitante en la calle Bailén, núm. 8, segundo, de veintidós años, soltero, zapatero. En virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Valencia y esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley, por su rebeldía.

Dado en Alicante á 11 de Agosto de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Rodolfo Izquierdo.

JO—954

## ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, que fueron hurtadas á Juan Chicón Martínez, vecino de Almogía, y á Juan Najarro Palomo, cuyo domicilio se ignora, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, y deteniendo á la persona en cuyo poder se hallen si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alora á 11 de Agosto de 1903.—Juan Antonio Delgado.—P. M. de S. S., Carlos Moreno.

## Señas.

Un potro de dos años, pelo negro algo cano, careto, cuatro, alzada regular; ojos saldos, un lunar blanco en la barriga, sin hierro.

Una burra pequeña, con siete años, pelo rucio, con lunares blancos en el lomo y una herida en la pata derecha.

JO—955

## ALLARIZ

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por el presente edicto se cita y llama á Secundino Nieto Aragón, cuyas señas se expresarán, el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración como procesado en el sumario que se le instruye por lesiones, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

## Señas del procesado.

Edad, diecinueve años.  
Estatura, regular.  
Cara, delgada y redonda.  
Pelo, negro.  
Ojos, castaños.  
Color, bueno.  
Viste pantalón de tela blanca, rayada de negro.  
Chaleco de paño ablanqueado.  
Chaqueta de pana, color ceniza.  
Boina azul.  
Calza boreguines.  
Y es vecino de Aldea de Abajo, parroquia de Santa María de Armiz, término municipal de Villar de Barrio.  
Dado en Allariz á 10 de Agosto de 1903.—Juan Cereijo Alonso.—El Actuario, Dámaso A. Cantí.

JO—956

## CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Lás Blanco, natural de la parroquia de Coiro, y vecino de la de Torás, ambas en el término municipal de Laracha, hijo de Manuel y Antonia, de treinta y cinco años, casado con Consuelo Cabezas Calvete, tabernero, con instrucción y sin apodo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de la Coruña, á responder de los cargos que contra él resultan en causa pendiente ante dicho Tribunal, por el delito de lesiones á Rita Cabezas García.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la indicada Sala.

Dado en Carballo á 8 de Agosto de 1903.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio C.

JO—957

## GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de Gijón y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber á D. Cándido Fernández Sánchez, vecino que fué de esta villa y en la actualidad de paradero ignorado, hador de los procesados Manuel Rodríguez Menéndez y Alvaro Cortina Rodríguez, que la Audiencia provincial de Oviedo señaló el día 4 de Septiembre próximo, á las once horas, para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra los susodichos procesados, para que el referido día y hora presente ante dicha Audiencia á los Manuel Rodríguez y Alvaro Cortina al objeto expresado, apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Gijón á 10 de Agosto de 1903.—Juan A. Fort.—Francisco Carbajeda.

JO—958

## HUELMA

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, de los cuales sólo de uno se sabe que llevaba botas de media caña, y ambos escopetas, que al oscurecer del día 14 de Junio último robaron y lesionaron, en el sitio conocido por «Barranco de los Lobos», término de Campillo de Arenas, al vecino de Solera Miguel Gómez Arjona (a) El Sordo, la cantidad de 105 pesetas, en monedas de 5 pesetas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á

prestar declaración en causa que se sigue sobre robo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Huelma á 11 de Agosto de 1903.—Joaquín González Mariño.—Por mandado de S. S., Lic. Mateo C. Serra.

JO—959

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrio, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonio Martín Romero (a) El Carrete, de trece años, hijo de Manuel y de Dolores, de esta naturaleza y vecindad, carpintero, y se ignora su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido, le remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dado en Jerez de la Frontera á 4 de Agosto de 1903.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros.

JO—937

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Diego Jiménez y Jiménez, de treinta y seis años de edad, hijo de Diego y de Josefa, natural de Córdoba, vecino de ídem, de estado soltero, de profesión vendedor, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por delito de tentativa de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa, quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Diego Jiménez, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 23 de Julio de 1903.—José Martín Barrios.—Eduardo B.

JO—936

## JETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por haber intentado tres jóvenes desconocidos asaltar un tren de mercancías en la estación de Ciempozuelos, la noche del 26 de Julio último, se cita á dichos tres sujetos para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de oírles acerca del hecho de autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Y á fin de que sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Jetafe á 10 de Agosto de 1903.—El Escribano, Maximiano Díaz.

JO—934

## LA CAROLINA

D. Pablo Gómez y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Sánchez Vicente, que residió en Linares, en la Plaza de Toros, número 21, y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que en el término de diez días siguientes á la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Intendencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otro consorte sobre hurto de una yegua, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 6 de Agosto de 1903.—Pablo Gómez. Por su mandado, Antonio Manjón.

JO—960

## LUGO

D. Antonio Armas Ulloa, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, de Bilbao y GACETA DE MADRID, cito, llamo, y emplazo á Angel Carreira Sarcosmed, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de la parroquia de San Lorenzo de Villamayor de Negral, Ayuntamiento de Guntín, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura baja, ojos color castaño, pelo negro, nariz y bora regulares, color moreno, que viste pantalón de pana color castaño, chaleco de paño azul, blusa de tela clara, camisa de tela de color, boina azul á la cabeza, calza boreguines de becerro, barba y bigote nacientes, que no tiene cicatrices ni señas particulares; á fin de que como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para practicarle una diligencia de emplazamiento en sumario que contra él y otro se sigue, sobre lesiones inferidas á Antonio Souto Iglesias, de la parroquia de Santa Cruz de la Retorta, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Lugo á 10 de Agosto de 1903.—Antonio Armas.—El Escribano, Donato Naveira.

JO—961

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juez de primera instancia del partido en el juicio voluntario de testamentaria para la división de la herencia de Domingo López, y su mujer Tomasa Vázquez, vecinos que fueron de Santa Eulalia del Alto, distrito del Corgo en este partido, se requiere á los itnerosados José, Manuel, Rafael y Vicente López Vázquez, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del

término de diez días, satisfagan, por partes iguales, la cantidad de 451 pesetas 15 céntimos á que ascienden las costas ocasionadas; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á hacerla efectiva por la vía de apremio en los bienes que fueron objeto de la testamentaria y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Lugo 10 de Agosto de 1903.—P. H., Manuel Llamas.

JC—70

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begudo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Sánchez Espinosa, natural de Alora, vecino de esta ciudad, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y Juana, y con alguna instrucción, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial ó en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto á las resultas de la causa que contra él y otro se sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción del Matías Sánchez Espinosa á la cárcel de esta ciudad á disposición de la referida Sección primera de esta Audiencia.

Dado en Málaga á 7 de Agosto de 1903.—Vicente Chervás. El Secretario, Ldo. Carlos Rivero.

JO—943

## MALAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Andrés Villar, alto, delgado, chato, sin barba ni bigote, que se dedica á la venta de cuchillos, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue, sobre hurto de un chaleco y un billete de cien pesetas á D. Vicente Enrique Guillén Partagás, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Además, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel á mi disposición; pues así lo he acordado por mi auto de este día dictado en la referida causa.

Málaga 10 de Agosto de 1903.—Félix Ruz.—El A ctuario Diego García.

JO—945

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre que en la noche del 23 de Noviembre último acometió en la Alameda de Capuchinos á Antonio Sánchez Muñoz, causándole una lesión en el brazo izquierdo, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que por el expresado hecho se instruye, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del hombre ó sea del autor del hecho de referencia.

Dado en Málaga á 7 de Agosto de 1903.—Félix Ruz Cara. Por mandato de S. S., El Secretario, Jose Garcia y Márquez.

JO—944

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Molina Fernández, natural de Loja (Granada), hijo de Francisco y de Juana, casado, cesante y corredor de la venta de objetos de todas clases, y de treinta y ocho años de edad, que habitó en la calle de Jerte, núm. 4, tercero, izquierda, interior, y en la de Alcalá, 148, Café Moderno, y cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo y otros por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid á 7 de Agosto de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Jiménez.

JO—938

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández García, de cuarenta años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y es natural de Toledo, hijo de Mariana y Feliciano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, viste bien, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo de esta Corte.

Madrid 10 de Agosto de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. O., Ernesto Calderón.

JO—962



## MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Díaz Cabanas, Director que fué del periódico *El País* en 11 de Febrero del año próximo pasado y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del Horno de la Mata, núm. 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución en querrela por injurias á particulares que en su contra se sigue á instancia de los Procuradores de Lérida, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D. del Sr. Tosca, Federico Nieto. JO—939

## MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Mateos, domiciliado en la calle del Oso, núm. 12, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de un reloj; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano Antolín Valdés. JO—940

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Tortella Flexás, de treinta años de edad, soltero, dependiente de comercio, que habitó en la ciudad de Barcelona, calle de Puerta Ferrisa, núm. 34, y cuyo actual paradero se ignora, y á Julio Díaz Gómez, cuya demás filiación no consta, que habitó en la calle del Amparo, núm. 88, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que contra ellos se sigue por injurias al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales tampoco aparecen de la expresada causa; y en el caso de ser habidos, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Agosto de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz. JO—963

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra José Ramón Díaz López, por atentado, se cita á un señor que, á cosa del anochecer del día 11 de Abril último, se presentó en la Delegación de vigilancia del distrito de la Universidad, á deponer como testigo presencial de un atentado de que fué víctima el guardia de seguridad Marcos Moreno, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Dado en Madrid á 11 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, P. H., Juan Molina. JO—964

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una mula contra Manuel Lamas Ledo, se cita á Atanasio N., cuya demás filiación se ignora, de estatura regular, bastante grueso ó más bien recio, de unos treinta á treinta y seis años de edad, afeitado, viste traje de pana color café, y es natural de la Mancha, cuyo individuo vendió una mula el 20 de Junio último en la calle del Nuncio, núm. 17, cochera, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Ortega Morejón. El Escribano, Juan Molina. JO—965

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Marín Gallego, natural de Sanlúcar (Sevilla), hijo de Manuel y de Consolación, de treinta y tres años, casado, actor cómico, y que ha tenido su último domicilio en la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 11, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de tres años, seis meses y veintidós

días de prisión correccional, que le ha sido impuesta en causa por abusos deshonestos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje negro con sombrero color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. JO—966

## MADRID—HOSPITAL

D. Nicolás Lillo y Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pagano y Pagano, natural de Génova, de treinta y nueve años de edad, soltero, que habitó anteriormente en la calle de Bravo Murillo, núm. 75, piso principal, y trabajó en el taller de zapatería de Miguel Barca (calle de la Flor Alta, núm. 4, principal), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución dictada en causa que se le sigue por estafa de dos fardos de suela; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, carnes regulares, bigote rubio, y viste traje de americana, pantalón gris, chaqueta negra y sombrero de paja; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—Nicolás Lillo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Galo S. Corona. JO—919

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que en unión de Atanasio Herranz Martín, Manuel Baños Vázquez, Esteban García y García y José García Ponz robaron en la tarde del día 5 de los corrientes al anciano Juan Gisbert Badia una cartera con 57 pesetas y céntimos junto á la Tienda Asilo de la Moncloa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen respecto á uno de ellos, y las del otro: representa tener unos veinte años, de estatura baja, viste pantalón de color, sin chaqueta y en mangas de camisa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Madrid 6 de Agosto de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras. JO—941

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á María Ruiz Sanz y Pilar N., que habitaron en la calle de la Palma, núm. 60, y después la primera en la Travesía del Conde Duque, núm. 7, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Tomás Mínguez. El Escribano, Fernando Bertrán y Aguado. JO—942

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia del incidente de pobreza promovido por D. Vicente Peinado Encinas para litigar con D. Fernando Burgos Aguado, en autos ejecutivos que éste le siguió, se cita y llama al expresado D. Vicente para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á satisfacer las costas que son de su cargo en el referido asunto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1903.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. JC—73

## MONFORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el día de hoy, prestando cumplimiento á una carta orden de la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de la Coruña, procedente de pleito allí pendiente seguido en este Juzgado entre Ramón Rodríguez Losada y Josefa Rodríguez Quiroga, de una parte, y D. Francisco Goyanes Rodríguez, de otra, sobre acumulación de autos, se cita á Ramón Goyanes, ausente en ignorado paradero, para que como heredero y causahabiente de D.ª Josefa Rodríguez se persone en aquellos autos dentro del plazo de veinte días, en debida forma, apercibido que de no verificarlo transcurrido que sea dicho término, se declarará desierto, en cuanto á la referida Josefa Rodríguez Quiroga, la apelación interpuesta.

Monforte 8 de Agosto de 1903.—El Escribano, Toribio Díez. JC—71

## PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Ortega y Navarro, hijo de Evaristo y de Francisca, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, natural de San Clemente, provincia de Cuenca, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica

de una diligencia y estar á derecho en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Pamplona á 11 de Agosto de 1903.—Alvarez.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna. JO—967

## POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, la cual fué hurtada la noche del 31 de Julio último, al vecino de Almodóvar del Río Sebastián Segura Soler, que la tenía pastando en el olivar llamado Vaquerizo, de aquel término, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del hecho antes expresado.

Dado en Posadas á 8 de Agosto de 1903.—Alfonso Palma. El Escribano, Félix Nogués. JO—968

## Señas.

Una burra pelo rata claro, de buena alzada, de seis á siete años, hierro en las enlazadas en la tabla del cuello.

## POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los gitanos que al final se expresarán, los cuales, el día 20 de Marzo anterior, merodearon por las inmediaciones de la posesión de olivar llamada la Eliseda, y se cree puedan ser los autores del hurto de las caballerías que también se expresarán, sustraídas de dicha posesión, la noche del 24 al 25 de expresado mes, al vecino de esta villa Juan Fabios Bajo, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de este partido, con los semovientes, si se les ocuparen.

Dada en Pozoblanco á 10 de Agosto de 1903.—Fabián Ruiz. El Escribano, Julio Pellitero. JO—946

## Señas de los gitanos.

Dos matrimonios, una de las mujeres es coja, va una joven de veinte á veintidós años y un joven de la misma edad; manifestaron estar avecindados en Córdoba, y llevan consigo cuatro caballerías menores, una de ellas rucia y otra negra, y van bien documentados.

## Señas de las caballerías.

Una mula negra, sin la marca, de siete años, con un pequeño lunar blanco en el lomo; y Otra ídem roja, de cinco años, sin la marca y con un pequeño lunar blanco en la frente.

## PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Simón García, vecino de Oria, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de diez días, á la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo de varios efectos á Miguel Simón Rodríguez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido por hallarse decretada la prisión provisional del mismo.

Dada en Purchena á 8 de Agosto de 1903.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Pedro Rubio. JO—947

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partidol

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Juan Galera Rjea, vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora en Orán, donde se encuentra, á fin de que dentro del término de diez días siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Almería, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia interesada por el Ministerio Fiscal en causa que se sigue contra José Cuéllar Campiña sobre disparo y amenazas; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Purchena á 8 de Agosto de 1903.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Pedro Rubio. JO—948

## Jurisdicción de Guerra.

## VALENCIA

D. José Domenech Camps, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de deserción contra el soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, Simeón Martínez Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, Simeón Martínez Torres, hijo de Ramón y de Angela, natural de Potries, provincia de Valencia, de diecinueve años de edad, soltero y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al palo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada y estatura un metro setecientos veintitrés milímetros, para que se presente dentro del término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en el Juzgado militar, sito en la calle de Roterías, núm. 13; lo que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Asimismo, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado desertor, y en caso de ser habido,

lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar, para los actos de justicia.

Dado en Valencia á 31 de Julio de 1903.—José Domenech. JG—251

VALENCIA

D. Francisco González Ricastile, primer Teniente del regimiento de Infantería Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente contra el soldado Miguel Moragues Molinas, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Moragues Molinas, recluta natural de Tarbena, provincia de Alicante, hijo de Francisco y de María, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que resultan en la causa que se sigue por la falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Moragues Molinas; y, en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al regimiento de infantería Tetuán, núm. 45, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 4 de Agosto de 1903.—Francisco González. JG—268

D. Pedro Sánchez Sánchez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería y Juez instructor de las diligencias seguidas contra el soldado del segundo escuadrón Antonio Jumilla Conesa, por falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del segundo escuadrón de este regimiento Antonio Jumilla Conesa, natural de La Unión (Murcia), hijo de Nicolás y de Catalina, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de La Unión, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, frente estrecha, color quebrado, nariz chata, boca grande, barba poca y estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuar-

tel que ocupa el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten por la falta de deserción, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Jumilla Conesa, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 5 de Agosto de 1903.—Pedro Sánchez. JG—239

VALLADOLID

D. Manuel Unzeta Gutiérrez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que por deserción me hallo instruyendo al recluta Benigno Queipo López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Benigno Queipo López, natural de La Solana, provincia de Oviedo, hijo de José y Ramona, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio cuando fué fliado jornalero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito, á mi disposición á responder de los cargos que le resultan por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no hace su presentación en el expresado plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Benigno Queipo López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 4 de Agosto de 1903.—Manuel Unzeta. JG—279

D. Gaspar Villaverde García, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta de la Zona de Oviedo Carlos Suárez Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Carlos Suárez Pérez, hijo de Carlos y de Ramona, natural de

Serandines, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran por no constar en la filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de Valladolid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expresado expediente, y de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 27 de Julio de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gaspar Villaverde. JG—250

Jurisdiccion de Marina.

CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por ésta, mi primera y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á los individuos Luis Guiti Sasmit y Patricio Vella Casale, naturales ambos de Malta, súbditos ingleses, cuyas señas se señalan á continuación: el primero, hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, sin cicatrices ninguna ni señas particulares, y el segundo, hijo de Rosario y Teresa, de treinta y cinco años de edad, de estatura alta, ojos pequeños, pelo negro, color moreno y sin señas particulares, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Dado en Cádiz á 7 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Carlos Latorre.—El Secretario, Gonzalo López. JM—34

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Bilbaina de Navegación.

21.º EJERCICIO

Balance general en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		PASIVO	
Buques:		Capital:	
Valor de la flota.....	12.210.346,86	Valor de 12.000 acciones de 500 pesetas.....	6.000.000
Seguro de los buques:		Obligaciones hipotecarias:	
Primas en vigor.....	589.483,18	En circulación en 1.º de Enero.....	» 10.495
Averías:		Amortizadas en el ejercicio.....	656
Pendientes de liquidación.....	412.973,13	Comprado para amortizar la hipoteca del vapor «Enero».....	1.000
Efectos por negociar:			1.656
Valor de efectos en cartera.....	36.122,86	En circulación.....	8.839 á 500 pts..
Sucursal del Banco de España:		Banco de Bilbao:	
Saldo deudor.....	500	Saldo acreedor.....	2.349.842,57
Mobiliario:		Fondo de seguro:	
Muebles de escritorio.....	1.500	Remanente.....	17.715,53
Caja:		Fondo de reserva:	
Existencia en metálico.....	8.152,02	Remanente.....	198.258,89
Cuentas corrientes:		Efectos á pagar:	
Saldos deudores.....	302.123,25	Vencimientos pendientes.....	299.796,42
		Cuentas corrientes:	
		Saldos acreedores.....	275.489,89
		Acreedores por amortizaciones y cupones:	
		Saldo de esta cuenta.....	598
	13.561.201,30		13.561.201,30

El Director Gerente, P. P., Luis de Urrutia.

329—X

«Azucarera Señor de la Salud».

Sociedad anónima.—Domiciliada en Granada.

Balance general practicado en 30 de Junio de 1903.

ACTIVO		PASIVO	
Edificio fábrica de azúcar, Maquinaria y dependencias.....	1.192.621,29	Cuenta de Acciones.....	2.031.414,19
Edificio y maquinaria, Destilería.....	515.080,28	Capital de reserva.....	486.452,40
Expropiación, material móvil y vía férrea.....	160.664,96	Efectos y Obligaciones á pagar.....	366.130,03
Fincas rústicas y «El Cantero».....	41.875,73	Acreedores varios.....	209.243,93
Envases para azúcares y alcoholes.....	15.280,99	Beneficios de 1902-1903.....	634.714,65
Canal de Fábrica.....	9.132,26		
Almacén de efectos y Laboratorio.....	55.148,36		
Banco de España, Granada.....	889.555,39		
Cajas.....	19.558,41		
Efectos y valores en cartera.....	8.343		
Valor en azúcares.....	1.892,15		
Idem en alcoholes.....	247.218,40		
Idem en carbonos.....	53.682,34		
Productos para la fabricación de alcohol.....	40.964,10		
Idem de azúcar.....	9.264,82		
Existencias de semillas de remolacha.....	47.906,85		
Deudores varios.....	419.765,87		
Importe total del activo.....	3.727.955,20	Importe total del pasivo.....	3.727.955,20

V.º B.º—El Gerente, Adelardo García Larra.—El Tenedor de libros, Ignacio Medina.

Certifico: Que en la Junta celebrada por el Consejo de Administración, fecha 17 de Julio último, fué aprobado por unanimidad el Balance general practicado en 30 de Junio próximo pasado, á que se refiere el anterior Extracto; y de igual modo fué ratificada dicha aprobación, también por unanimidad, en la Junta general ordinaria celebrada el día 20 de Julio del corriente año.

V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Montoro.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Herrera.

298—X



Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value, and Variable (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Value.

Datos meteorológicos del día 15 de Agosto de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

Reglamento para la aplicación de la Ley de caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem) and Precio (Pesetas: 20, 12, 8).

AVISO

Los señores suscriptores de provincias han de satisfacer el importe de sus suscripciones anticipadamente a los señores Agentes delegados de la GACETA DE MADRID en cada provincia, á cuyo efecto dichos señores les presentarán los correspondientes recibos.

Al mismo tiempo se les advierte, y como contestación á varias reclamaciones, que los extractos de las Sesiones del Congreso y Senado, dejaron de publicarse con la GACETA desde 1.º del corriente, por haberse dispuesto así en el Real Decreto de 22 de Enero último sobre arrendamiento del servicio de impresión y administración de este periódico oficial.

Las suscripciones á los «Diarios de Sesiones» de ambos Cuerpos Colegisladores, pueden hacerse los que gusten en la Administración de dichos «Diarios», calle de Campomanes, núm. 6.

Para mayor comodidad de los señores anunciantes, también se encargan dichos Agentes de dar curso, previa recaudación de su importe, á los anuncios que hayan de publicarse en la GACETA.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Joaquín, San Ezequiel y San Jacinto.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—57 de abono.—Il babbeo e l'intrigante—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.

A las 5.—La Poupée.

LIBRICO.—A las 9.—La Virgen de la Luz.—El famoso Colirón.—El último chulo.—Venus-Salón.

A las 5.—Venus Salón.—El famoso Colirón.—La zarina.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García.

CAMPOMANES, 6.—Teléfono 112.